



Resolución Directoral N° 063 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 07 MAR 2025

VISTO: La solicitud de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N° 208-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL; sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 413-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de noviembre del 2023 se reconoció de Pago por Servicios de carácter asistencial – LOCACION DE SERVICIOS – TERCEROS, sin previo vínculo laboral, como ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, a favor del personal asistencial (Enfermeros y Técnicos en Enfermería);

Que, en la citada resolución se advierte el error material respecto a los nombres de algunos servidores, por lo mismo resulta necesario su rectificación;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a las consideraciones precedentes, con visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de la facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

Resolución Directoral N° 063 -2025

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 07 MAR 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 413-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de noviembre del 2023, acorde al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
PARODI CURI, Sonia	PARODI CURI, Zonia
MENDOZA CASTRO, Yudith	MENDOZA CASTRO, Yudith del Rocío

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 413-2023-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 28 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la unidad de Logística, Unidad de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN
Hospital Regional de Ayacucho
Lic. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ
HAVC/J-UP-HRA
Rm/Selección.